



CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE ELEGIBLES PARA LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE FOMENTO AL DESARROLLO DE HABILIDADES EN TALENTO DIGITAL MinTIC

La presente conformación del Banco de Elegibles sirve como referente para las empresas del sector que quieran escoger un partner que les provea el servicio de formación digital en cualquier modalidad, presencial, semipresencial y virtual.

RESPUESTA A OBSERVACIONES / PREGUNTAS

- 1. *¿Podemos postularnos a Plataformas virtuales de cursos abiertos con oferta en área TIC y Empresas que realicen capacitación en habilidades digitales? o son mutuamente excluyentes.***

Se informa que los proponentes sí pueden presentar oferta de habilidades digitales y podrán inscribirse en cualquiera de las tres modalidades previstas en la convocatoria, siempre y cuando, cumplan con las condiciones exigidas para ofrecer la formación para cada una de ellas. Por lo tanto, sí puede inscribirse como plataforma o empresa.

- 2. *A qué se refieren con la palabra "partner" en el numeral 6.2 - III.1 (Demostrar una Cantidad de cursos ofertados (más de 100 cursos), siempre y cuando sea partner de Entidades TIC.)***

Se aclara que el requisito establece que se debe tener 100 cursos y estar avalado como "partner", lo cual significa que cuenta con el aval de una **Entidad TIC**, como se definió en los términos de referencia, para ofrecer formación o ser certificadores oficiales de sus tecnologías.

- 3. *La validación en el numeral 6.2 III se hace con ambos documentos? o se puede entregar 1 de los 2b***

Para cada uno de los prestadores de formación (IES, Plataformas o empresas) se estableció una forma de validación la cual fue seccionada con números romanos (I,II,III) respectivamente, por tanto, se aclara que la evaluación o acreditación de esos requisitos aplican para cada nivel de prestador de servicios de formación a fin de ser evaluados.



4. ***¿En el formulario de inscripción se solicita el link donde esté mi empresa inscrita en el directorio de partners de capacitación del partner internacional, en ese directorio no aparece mi empresa, sin embargo, yo poseo certificación de partner de capacitación vigente y por escrito expedido por la empresa partner internacional, dicho certificado es válido para participar en la convocatoria de banco de oferentes?***

Se debe indicar únicamente el URL del partner. En caso de no estar dentro del directorio web, se verificará el documento que usted adjunte y lo acredite directamente con la entidad TIC como su partner. Por ejemplo, si su empresa es partner de google, deberá anotar el URL de google (google.com).

5. ***Revisando los términos y condiciones de la convocatoria para participar como 'Empresa que realicen capacitación en habilidades digitales' (<https://www.talentodigital.gov.co/635/w3-article-146050.html>) se estipula que uno de los procesos de validación será la vigencia de la certificación en la norma NTC-5666 que aporte el postulante.***

Actualmente contamos con un amplio reconocimiento de empresas TIC a nivel Latam, entre las cuales se encuentran: Globant, IBM, MercadoLibre, Prodigious, Accenture, Telefónica, entre muchas otras, pero no contamos con dicha certificación solicitada.

Preguntas:

- ***¿Es obligatorio contar con la certificación en la norma NTC-5666 para participar?***
- ***En dado de ser positiva la respuesta, ¿puede realizarse la certificación pos-aceptación como empresa elegible? Es decir, quedar con el compromiso de certificarse.***

Se aclara que no será necesario acreditar la certificación referida en el numeral 6.2, III, 2. por lo cual, se eliminará mediante una adenda dicha exigencia, informando desde ya que los demás requisitos continuarán vigentes.



6. Solicito por favor el envío del siguiente certificado para postular la Empresa en la siguiente convocatoria, o me informan en qué sitio lo encuentro.

CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE ELEGIBLES PARA LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE FOMENTO DE HABILIDADES EN TALENTO DIGITAL

Se le informa que solo se ha pedido diligenciar un anexo en formato excel, el cual corresponde a la oferta de cursos que usted puede proveer. El referido formato lo encuentra en el micrositio creado para la inscripción:
https://micrositios.mintic.gov.co/forms/2020/07_banco_elegibles_empresas/

7. En el diligenciamiento del formulario de inscripción, se solicita URL de la entidad TIC partner y solo da la opción de colocar uno, si se trabaja con varias casas de certificación como podemos hacer.

El proponente podrá escoger si diligencia solo un URL del partner o podrá agregar en el mismo espacio a los que considere necesarios separados por punto y coma (;). Pese a lo anterior, sí deberá acreditar la totalidad de documentos que lo acrediten como partner así como la oferta de cursos que se desarrolla a través de los mismos.

8. Para la Tecnológica FITEC es importante la convocatoria de TALENTO DIGITAL, pero no entiendo cómo no se excluyen de las convocatorias por no tener acreditación institucional de alta calidad.

Por lo anterior queremos solicitar a la Ministra, que reconsidere la posibilidad que nuestra Institución y otras instituciones de educación superior que están en la misma situación pueda participar en esta convocatoria

Es importante indicar que uno de los objetivos del Gobierno Nacional es que sus entidades actúen de manera coordinada y armónica con base en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, para lo cual, es pertinente referir que el Ministerio de Educación Nacional- MEN, ha procurado incentivar la acreditación de alta calidad dentro de las Instituciones de Educación Superior institucional y de los programas con el fin de ofrecer formación que reúna condiciones superiores a las establecidas en el sistema general de Educación.

Lo anterior, en desarrollo de la Ley 30 de 1992, la cual le ha dado las facultades legales al MEN, para que a través de sus organismos asesores como el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, como máxima instancia colegiada y representativa para la orientación de políticas públicas en educación superior en Colombia y el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, se hayan establecido condiciones que garantizan contar con una oferta alta calidad en condiciones de objetividad e igualdad, a las cuales acceden de manera voluntaria las IES.



Sin embargo, no solo por la promoción de política en este sentido, el Ministerio TIC ha valorado las necesidades de requerir dicha acreditación a fin de garantizar condiciones superiores en los procesos administrativos y académicos que mejoren la tecnificación y aprendizaje del país.

Por lo anterior, al ser una oferta académica que está apoyada con recursos públicos se debe buscar maximizar los recursos y obtener los mejores resultados que brinden un mayor aporte en los procesos educativos del capital humano del país.

9. Como Institución estamos interesados en hacer parte del banco de elegibles de la convocatoria de TALENTO DIGITAL.

Reunimos las condiciones académicas e institucionales para postularnos a la convocatoria, pero vemos con preocupación que nuestras intenciones se frustran por no contar con la acreditación en alta calidad, requisito que no inhibe nuestro derecho a ser tenidos en cuenta en una oferta pública y general del Ministerio a su digno cargo, en una actividad que la estamos haciendo para forjar la formación de la juventud santandereana.

Es importante indicar que uno de los objetivos del Gobierno Nacional es que sus entidades actúen de manera coordinada y armónica con base en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, para lo cual, es pertinente referir que el Ministerio de Educación Nacional- MEN, ha procurado incentivar la acreditación de alta calidad dentro de las Instituciones de Educación Superior institucional y de los programas con el fin de ofrecer formación que reúna condiciones superiores a las establecidas en el sistema general de Educación.

Lo anterior, en desarrollo de la Ley 30 de 1992, la cual le ha dado las facultades legales al MEN, para que a través de sus organismos asesores como el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, como máxima instancia colegiada y representativa para la orientación de políticas públicas en educación superior en Colombia y el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, se hayan establecido condiciones que garantizan contar con una oferta alta calidad en condiciones de objetividad e igualdad, a las cuales acceden de manera voluntaria las IES.

Sin embargo, no solo por la promoción de política en este sentido, el Ministerio TIC ha valorado las necesidades de requerir dicha acreditación a fin de garantizar condiciones superiores en los procesos administrativos y académicos que mejoren la tecnificación y aprendizaje del país.

Por lo anterior, al ser una oferta académica que está apoyada con recursos públicos se debe buscar maximizar los recursos y obtener los mejores resultados que brinden un mayor aporte en los procesos educativos del capital humano del país.

Nota: Recordamos el cronograma de la convocatoria para que puedan estar atentos en cada uno de los procesos.



Ítem	Fecha
Apertura de la Convocatoria	08 de julio de 2020 p.m.
Presentación de observaciones referente a la convocatoria Email: info.talentodigital@mintic.gov.co con asunto convocatoria Talento Digital para Empresas	Del 09 al 10 julio de 2020 hasta las 16:00 p.m.
Respuesta a observaciones	13 de julio de 2020
Cierre de la convocatoria	15 de julio de 2020 hasta las 23:59 p.m.
Evaluación de resultados	16 de julio al 21 de julio de 2020
Publicación de resultados	22 de julio de 2020
Solicitudes de aclaración	28 de julio hasta las 16:00 p.m.